

Dirección de Administración y Finanzas – Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 20 de Enero de 2022.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO № 1039

D.A. NUM: 1.906 / VISTOS:

- Oficio Nº49 del 30 de diciembre de 2021, de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota a Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual instruye gestionar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de ÁNGELA OLIVIA ARREDONDO LUKE:
- Contrato de fecha 31 de diciembre de 2021, por Prestación de Servicios a Honorarios de ÁNGELA OLIVIA ARREDONDO LUKE, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria №380, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 4. Copia simple de Certificado de Título de ÁNGELA OLIVIA ARREDONDO LUKE;
- 5. Decreto Alcaldicio N°10.248 del 9 de diciembre de 2021 que Promulga Acuerdo N°170-B/2021, Acta N°22-B/2021, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2022;
- 6. Resolución №6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad №8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú №330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y ÁNGELA OLIVIA ARREDONDO LUKE, Trabajadora Social, Cédula de Identidad №15.094.079-6, nacida el 17/01/1980, domiciliada en Calle Balmaceda №140, Cerro Mayaca, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios de coordinadora en Oficina de Vivienda y Entidad Patrocinante de la Sección Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 44 horas semanales, desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: PÁGUESE \$1.100.000.- (Un millón cien mil pesos), impuesto incluido, Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

TERCERO:DÉJASE constancia que no obstante haber sido suscrito el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios singularizado en la cláusula primera por el Prestador de Servicios con fecha 31 de diciembre de 2021 y, por no haber sido firmado por el Alcalde Titular, Oscar Calderón Sánchez, antes del inicio de su feriado legal por el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2022 y el 02 de febrero de 2022, firma en representación de la Municipalidad de Quillota la Alcaldesa Subrogante, Paula Vásquez Henríquez, designada por el Decreto N°4-P Exento N°4 de 07 de enero de 2022.

CUARTO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

Firmado Electronicamente por:
XIMENA VALBIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (\$)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE

PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ TRABAJADORA SOCIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDESA (S)